

SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de General Madariaga Pcia. de Buenos Aires a los 4 días del mes de abril de 1984 se reúnen en el salón del H.D.D. bajo la presidencia de su titular Sr. JUAN JOSE JAUREGUI, la totalidad de los sres. Concejales cuyas firmas constan en el folio n° 15 del libro de asistencia. Cuando era la hora 21,5' la presidencia da por iniciada la sesión dándose por Secretaría lectura del acta de la Sesión especial la que resulta aprobada por unanimidad seguidamente por Secretaría se lee el acta de la Sesión Extraordinaria realizada en la misma fecha siendo – esta aprobada en forma unánime.-

Se lee a continuación el decreto del D.E. convocando a Sesiones extraordinarias el que puesto a la consideración del cuerpo se aprueba.-

Inmediatamente se da lectura a expediente n° 0356/84 remitido por el D.E. referente a transferencia de partidas el que, luego de un cambio de ideas es girado a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio, a continuación se da lectura a expediente n° 204/84 iniciado por el Sr. GUILLERMO VARGAS, el que se envía a la comisión de Interpretación y Reglamento para su posterior consideración.-

Seguidamente se da a conocer por secretaría el expediente n° 363/84 enviado por Dpt. Ejvo. Y que se refiere a aumento en las remuneraciones del Personal Municipal, usando entonces de la palabra el Concejel MARKOVIC quien hace moción concreta de tratar sobre tablas el presente proyecto y aprobar el mismo, debido a urgencia de concretar el aumento de los salarios del Personal Municipal lo que resulta con aprobación unánime quedando en consecuencia sancionada la:

ORDENANZA N° 019/84

ART.1°.- Establécese a partir del 1° de febrero de 1984, un incremento del 18% (dieciocho por ciento) sobre las remuneraciones básicas y adicionales (excepto asignaciones familiares) del personal en relación de dependencia.-

ART.2°.- El presente incremento será de aplicación para jornadas de labor de 35 (treinta y cinco) horas semanales. Para jornadas diferentes se proporcionará al sueldo básico, de acuerdo a la que corresponda.-

ART.3°.- El incremento establecido en el artículo 1° no comprende a:

- 1) Personal destajista retribuido a comisión, salvo que se le garantice una suma fija en cuyo caso el Departamento Ejecutivo reglamentará la forma de liquidación.-
- 2) Personal docente que por aplicación de Ordenanzas especiales vigentes tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneración que, para iguales tareas se aplique en la Administración Publica Provincial.-
- 3) El personal cuyas remuneraciones se fijan por convenio colectivos de trabajo.-
- 4) El personal de carrera profesional hospitalaria regido por la Ley 7878 y sus modificatorias.-
- 5) Personal contratado en el marco de la Ley 10029.-

ART.4°.- Fíjase a partir del 1° de febrero de 1984 las remuneraciones básicas del Personal Superior que a continuación se detalla:

Intendente Municipal	\$ a. 12.753
Secretarios	\$ a. 20.405
Contador	\$ a. 18.053

ART.5°.- Fíjanse a partir del 1° de febrero de 1984 en la suma de \$ a. 12.753 (PESOS ARGENTINOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES) los gastos de representación del Señor Intendente Municipal.-

ART.6°.- Fijase en \$ a. 3.936 (PESOS ARGENTINOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS) el sueldo mínimo para los horarios normales de la Administración Municipal.-

ART.7°.- Dicho aumento se imputará a las Partidas específicas de sueldo La mayor erogación que surja se preverá en la sanción del próximo Presupuesto de Gastos para el corriente ejercicio.-

ART.8°.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

A continuación se pone en conocimiento del cuerpo del expediente n° 0275/84 enviado por el D.E. referente a solicitud de incrementos en las escalas del mes de marzo correspondiente a COEMA el que, luego de breves consideraciones es girado a la Comisión de Obras y Servicios.-

Luego se da lectura a expediente n° 0324/84 enviado por el D.E. referente a Proyecto de Ordenanza 2° anticipo para tasa de caminos. En el uso de la palabra el concejal EYRAS expresa que él, entiende la urgencia de todas las presentaciones que se efectúen en relación a la recaudación y con respecto a gastos sugiriendo, si es que no está fuera del tema, la urgencia de contar con el presupuesto comunal para que todas estas medidas que se están tomando vayan guardando una relación final entendiendo también que está fundamentado el gasto y esta es una forma parcial de establecer un presupuesto, estas sugerencias son hechas nada más que para tener algún conocimiento de cuando podremos contar con el presupuesto ya que estamos sujetando muchas situaciones al presupuesto futuro, solicita el uso de la palabra el concejal LATUF quien aclara que comparte la inquietud del concejal EYRAS de contar con ese vital elemento ya que, a título personal recabó información al respecto, comunicándosele que están hechos los bosquejos en general del presupuesto pero como en el orden nacional y provincial no se han presentado aún ignorándose además cuanto es la coparticipación que le corresponde a Madariaga y en consecuencia su confección se está demorando para no proceder luego, a sucesivos ajustes que perjudicarían a los contribuyentes. Responde el concejal EYRAS que la coparticipación de la Pcia. es más o menos respetable y en primordial para establecer nuevas alícuotas de tasas y contribuciones en función de un gasto, no podemos trabajar con presupuesto mensuales o bimensuales complicando de esta manera la situación de contribuyente entonces tenemos que saber cuanto es el volumen del gasto de todo el ejercicio, eso sería el ideal, todo esto prosigue el concejal EYRAS es una observación mas que nada por un problema de manejo político del Intendente con el presupuesto y esta manera no tendremos que arrepentirnos de alguna posición tomada. Usa entonces de la palabra la presidencia para solicitar, que con respecto a este proyecto la comisión debería reunirse con urgencia para poder disponer del despacho correspondiente para luego de esto a asamblea con los Mayores Contribuyentes la que debe ser citada con no menos de ocho días de antelación , finalmente el mencionado proyecto es enviado a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su posterior estudio. Seguidamente se da lectura a despacho de la comisión de Interpretación y Reglamento sobre reordenamiento vehicular siendo remitido este a la comisión de Obras y Servicios para su posterior examen. A continuación se da lectura a dos despachos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referido a la cesión de un vehículo a Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Madariaga los que puestos a la consideración del H.C. resultan con aprobación unánime dando sanción a la:

ORDENANZA N° 0020/84

ART.1º.- Créase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Gral. Madariaga el uso y goce, con cargo de mantenimiento, del vehículo PICK-UP - Doble Tracción y Doble cabina 4 por 4 - marca Dodge D200 - año 1977 - Dominio B- 1.458.065 - motor 72 B 00211 - Carrocería 702 100054 P - propiedad de la Municipalidad.-

ART.2º.- La cesionaria deberá facilitar a la Municipalidad los servicios del vehículo cedido, cuando esta requiera los mismos.-

ART.3º.- La presente cesión tendrá carácter precario y podrá ser revocada en cualquier momento por la Municipalidad sin que la cesionaria tenga derecho a reconocimiento alguno por las erogaciones y mantenimiento del vehículo, de no cumplimentar las condiciones de cesión.-

ART.4º.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

COMUNICACIÓN N° 010/84

ART. 1º.- Solicítase al D.E. recomendar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Madariaga, tomar las medidas correspondientes para evitar al Municipio los riesgos que pudieran ocasionarse por uso y goce del vehículo cedido a satisfacción de este.-

ART. 2º.- Comuníquese al D.E. y al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires a todos sus efectos.-

No siendo para más y cuando eran las 22 horas 10' las presidencia da por finalizada la Sesión.-

